Universidad Veracruzana

LEGISLACIÓN UNIVERSITARIA

ESTATUTO DE LOS ALUMNOS 2008

TÍTULO I
DISPOSICIONES GENERALES

CAPÍTULO IV
DE LOS PLANES DE ESTUDIO

SECCIÓN SEGUNDA
DE LOS ALUMNOS DE PLANES DE ESTUDIO FLEXIBLES

Artículo 11. [1]**El alumno que haya acreditado experiencias educativas de la formación básica general podrá solicitar la transferencia de la calificación, en los casos siguientes:**

I. Podrá solicitar la transferencia de la calificación a otro programa educativo, siempre que se observe lo siguiente:

a) Estar inscrito en otro programa educativo;

b) Presentar al Secretario de la Facultad o titular de la entidad académica de adscripción una fotocopia del kárdex certificada por el Secretario del programa educativo cursado, en el que se demuestre que se acreditaron las experiencias educativas de la formación básica general; y

c) Registrar en el kárdex del alumno las calificaciones transferidas.

II. Podrá solicitar la transferencia de la calificación, al mismo programa educativo que se encuentra cursando:

a) **Estar inscrito en un programa educativo;**
b) **Presentar al Coordinador de Centros de Idiomas y de Autoacceso las boletas de calificaciones en las que demuestre haber acreditado dos niveles de las experiencias educativas de Inglés, Alemán, Francés, Italiano, Portugués, Náhuatl, Popoluca o Totonaco en alguna entidad académica que ofrezca estas experiencias educativas en la Universidad Veracruzana;**
c) **Presentar al Coordinador de Centros de Idiomas y de Autoacceso el documento que acredite haber obtenido una certificación nacional para los casos de Inglés, Náhuatl, Popoluca y Totonaco; o internacional para los casos de Inglés Alemán, Francés, Italiano y Portugués; y**
d) **Registrar en el kárdex del alumno las calificaciones transferidas.**

TÍTULO III
DE LA INSCRIPCION Y REINSCRIPCIÓN

CAPÍTULO I
DE LA INSCRIPCIÓN

Artículo 21…

…

[2]**Los aspirantes son directamente responsables de la documentación que exhiben y anexan a la Universidad Veracruzana, para acreditar sus antecedentes académicos. La Universidad Veracruzana no se hace responsable de la ulterior calificación de falsedad o carencia de los requisitos de ley, que dicha**

---

[1] **Acuerdo del Rector del 25 de mayo de 2017, ratificado en CUG del 9 de junio de 2017.**

[2] **Dictamen de la Comisión de Reglamentos en su sesión del 21 de marzo de 2017, ratificado en CUG del 9 de junio de 2017.**

documentación pudiera presentar en lo futuro por parte de las autoridades educativas, administrativas o jurisdiccionales correspondientes.

[3]**La Universidad Veracruzana recibe la documentación de buena fe. En caso de existir controversia sobre su validez, es responsabilidad del interesado, por lo que quedará sujeto a las consecuencias académicas, administrativas y legales que podrán aplicarse en los procesos de ingreso, permanencia o egreso**.

TÍTULO XIII
DE LOS ESTÍMULOS Y RECONOCIMIENTOS

CAPÍTULO III
DE LA MEDALLA AL MÉRITO ESTUDIANTIL
"DR. MANUEL SUÁREZ TRUJILLO"

Artículo 135. La Medalla al Mérito Estudiantil "Dr. Manuel Suárez Trujillo" es el más alto reconocimiento que la Universidad Veracruzana otorga a los egresados que concluyen un programa educativo con promedio general de 10 [4]**o 100 que es su equivalente en posgrado**, en oportunidad de evaluación ordinaria de primera inscripción.

…

I. a la III…

…

MODIFICADO EN SESIÓN DEL CONSEJO UNIVERSITARIO GENERAL CELEBRADA EL 9 DE JUNIO DE 2017.

---

[3] **Dictamen de la Comisión de Reglamentos en su sesión del 21 de marzo de 2017, ratificado en CUG del 9 de junio de 2017.**

[4] **Dictamen de la Comisión de Reglamentos en su sesión celebrada el 21 de marzo de 2017, ratificado en CUG del 9 de junio de 2017.**